



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : REORGANIZACION EMPRESARIAL
Radicado : 2022-00176-00
Reorganizado: LUIS ALFREDO CAÑON FLECHAS.

Al despacho del señor Juez. Provea. Bucaramanga Sder., 12 de septiembre de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En memorial precedente, el señor **LUIS ALFREDO CAÑON FLECHAS**, a través de su apoderado judicial, solicita el retiro de la solicitud de reorganización de persona natural comerciante.

Pues bien, la solicitud es procedente, toda vez que cumple con los requisitos exigidos por el Art. 92 del C.G.P., pues no se han notificado el inicio del proceso a ninguno de los acreedores y tampoco se han decretado medidas cautelares, razón por la cual se autoriza el retiro de la presente demanda de insolvencia.

En consecuencia, tratándose de una demanda digital no hay lugar a la devolución de anexos,

Archívese el expediente digital y déjense las constancias necesarias en el Sistema de Siglo XXI.

NOTIFIQUESE.

**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.